



Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social  
Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres  
"JUNTOS"

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

## RESOLUCIÓN DE UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS N° 020 -2017/MIDIS-PNADP-URH

Lima,

01 MAR 2017

### VISTO:

El Informe N° 14-2017-MIDIS/PNADP-UTCA, de fecha 05 de enero de 2017, de la Unidad de Territorial Cajamarca, sobre solicitud de licencia con goce de remuneraciones del servidor Gilmer Israel Mendoza Herrera;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 062-2005-PCM y Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS, se creó el Programa Nacional de Apoyo Directo a los más Pobres JUNTOS, con el objeto de ejecutar transferencias directas en beneficio de los hogares en condición de pobreza, facilitando con ello la participación y compromiso voluntario de los hogares usuarios y el acceso a los servicios de salud, nutrición y educación, a fin de orientarlos a mejorar la salud y nutrición preventiva materno – infantil, y la escolaridad sin deserción;

Que, la Tercera disposición Complementaria Final de la Ley N° 29792, dispuso la adscripción del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres JUNTOS, al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, la cual opero a partir del 01 de enero de 2012;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 157-2016-MIDIS, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los más Pobres JUNTOS, a efectos de contar con un documento técnico normativo de gestión actualizado y adecuado a la normativa vigente, de conformidad con los lineamientos establecidos por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, en virtud de la norma antes señalada, la Unidad de Recursos Humanos, es la unidad de apoyo responsable de conducir los procesos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos y entre sus funciones están las de elaborar resoluciones de personal;

Que, de acuerdo al Art. 6° del Decreto Legislativo N° 1057°, modificado por el Art. 3° de la Ley N° 29849, referente a los derechos de los servidores bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios (en adelante régimen CAS), se estableció –entre otros- que el régimen CAS otorga al trabajador otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales;



Que, el Artículo 11° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala en su tercer párrafo, que *"Para el ejercicio de la función edil, los regidores que trabajan como dependientes en el sector público o privado gozan de licencia con goce de haber hasta por 20 (veinte) horas semanales, tiempo que será dedicado exclusivamente a sus labores municipales. El empleador está obligado a conceder dicha licencia y a preservar su nivel remunerativo, así como a no trasladarlos ni reasignarlos sin su expreso consentimiento mientras ejerzan función municipal, bajo responsabilidad"*.

Que, considerando que el servidor Gilmer Israel Mendoza Herrera, con fecha 04 de enero de 2017, ha solicitado licencia con goce de remuneraciones, para el ejercicio edil, señalando que ha sido elegido como Regidor del Consejo Municipal Distrital del Tumbaden, provincia de San Pablo, departamento de Cajamarca, para el periodo 2015-2018, adjuntando para ello copia de su Credencial otorgado por el Jurado Electoral Especial de San Pablo de fecha 25 de noviembre de 2014;

Que, por todo lo expuesto, resulta procedente otorgar la licencia de goce de remuneraciones solicitada por el servidor Gilmer Israel Mendoza Herrera.

Con el visto de la Unidad de Recursos Humanos;

De conformidad, con lo dispuesto por el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo a los más Pobres JUNTOS, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 157-2016-MIDIS y Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** OTORGAR, licencia con goce de remuneraciones por función edil, al servidor **Gilmer Israel Mendoza Herrera**, hasta por 20 horas semanales para que sea dedicado exclusivamente a sus labores como Regidor del Consejo Municipal Distrital del Tumbaden, provincia de San Pablo, departamento de Cajamarca, para el periodo 2015-2018.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Remitir copia de la presente resolución al servidor señalado en el artículo precedente.

**Regístrese, comuníquese y publíquese**

  
.....  
Mag. ELIZABETH MIÑAN ROJAS  
Jefa de la Unidad de Recursos Humanos  
Programa Nacional de Apoyo  
Directo a los Más Pobres "JUNTOS"